



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN HOUSTON

INFORMACIÓN PARA ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESTADOS UNIDOS: COBERTURA SANITARIA DE LOS ESPAÑOLES DURANTE SUS VACACIONES EN ESPAÑA

Si usted piensa ir a España en los próximos meses, recuerde que **tendrá derecho a la cobertura de asistencia sanitaria durante su estancia, en el caso de que se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:**

1. Trabajador español que cotiza a la Seguridad Social española bien por estar desplazado en Estados Unidos por su empresa bien por haber suscrito un convenio especial con la Seguridad Social española.
2. Pensionista de la Seguridad Social española.
3. Asimismo, si estaba incluido en el seguro de emigrantes (en aplicación del Decreto 1075/70 como trabajador por cuenta ajena), transitoriamente mantiene su derecho a asistencia sanitaria.

Puede usted comprobar si tiene derecho a la asistencia sanitaria para usted y para su cónyuge e hijos en la [página Web de la Seguridad Social](#). Si tiene cualquier duda, póngase en contacto con nosotros.

Si no estuviera usted en ninguna de las situaciones descritas, usted (junto con los hijos que le acompañen) puede tener derecho a asistencia sanitaria, siempre y cuando sea español de origen, resida en Estados Unidos y sea:

- trabajador por cuenta ajena; o
- pensionista de jubilación o incapacidad permanente

Si éste es su caso, póngase en contacto con nuestra Consejería para que le informemos sobre el procedimiento para poder solicitar la cobertura de asistencia sanitaria en sus desplazamientos a España.

Consejería de Empleo y Seguridad Social

*Embajada de España en Washington DC
2375 Pennsylvania Ave. NW.
Washington, DC 20037
Teléfono: (1) 202-728-2331
estadosunidos@meyss.es*

